

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA  
RETIRADA DE SUBPRODUCTOS.

ABRIL-JUNIO 2026

## **CONTRATACIÓN DE RETIRADA DE SUBPRODUCTOS**

### **1. ANTECEDENTES**

El Contrato del "Proyecto de gestión de la Instalación 3 incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público", formalizado en fecha 14 de octubre de 2005, entre la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos y S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA Y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS Ley 18/1982, abreviadamente "UTE SFS INSTALACIÓN 3".

### **2. OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**

La selección de los Gestores para cada uno de los subproductos que seguidamente se reseñan:

SUBPRODUCTOS
Bote férrico
Bote de aluminio
Brick
Chapajo
Papel y Cartón
Plástico PEAD Botellero
Plástico PEAD cajas
Plástico PET
Plástico Mixto
Plástico Film
Bote Aluminio Fracción Orgánica
Bote Férrico Fracción Orgánica
Metales Valorizados
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
Baterías
Envases de gases a presión

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de retirada y gestión de cada uno de los subproductos recuperados se iniciará el 1 de ABRIL de 2026 y finalizará el 30 de JUNIO de 2026.

### 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que desarrollen una actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, acrediten su solvencia económica y técnica y no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para las uniones temporales de empresarios se estará a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La duración de la unión temporal de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación suficiente, pudiendo acreditarlo mediante la presentación de la documentación de Gestor autorizado de residuos expedida por la administración competente.

### 5. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo límite de presentación de la documentación varía según la forma de presentación:

1. A través de la sede electrónica de la EMTRE, el Jueves, 12 de marzo de 2026, a las 23:59 horas.
2. De forma presencial, hasta el Jueves, 12 de marzo de 2026, a las 14:00 horas.

Forma de presentación:

1. Las ofertas se presentarán, preferentemente, a través de la sede electrónica de la EMTRE, empleando el trámite "Ofertas subasta subproductos", en este caso el plazo de presentación finalizará a las 23:59 horas del día indicado en el párrafo anterior como de finalización del plazo de presentación.
2. Será posible la presentación de ofertas de forma física siempre antes de las 14 horas del día indicado en el párrafo anterior como de finalización del plazo de presentación:
  - a. En la oficina de registro de la EMTRE, sita en la Plaza del Ayuntamiento, 9 - 2º de Valencia, en horario de 9 a 14 horas.
  - b. Mediante correo certificado con acuse de recibo, siempre que se comunique por e-mail a esta dirección [emtre@emtre.es](mailto:emtre@emtre.es) que se ha hecho uso de esta opción, adjuntando la copia del justificante de presentación en la oficina de correos con la información visible de la fecha y la hora de presentación en la oficina postal.
  - c. A través de cualquier ventanilla única ORVE de cualquier Administración pública que cuente con este servicio.



## 8. ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La mesa de adjudicación, de acuerdo con los criterios de admisión, valoración y adjudicación establecidos en la convocatoria, examinará los documentos de presentación de ofertas recibidos y elaborará un acta del Acuerdo de Adjudicación. En el supuesto de que al examinar la documentación administrativa se observase algún defecto subsanable, se concederá un plazo máximo de tres días para proceder a la subsanación.

De acuerdo con los criterios de admisión, valoración y adjudicación se adjudicará, en cada caso, a la empresa que haya presentado la oferta más ventajosa económicamente (según los criterios establecidos en el Artículo 7) y se comunicará a todas las empresas que hayan presentado oferta el resultado de la adjudicación.

Tras la adjudicación UTE SFS INSTALACIÓN 3, remitirá a la empresa junto con la comunicación de adjudicación provisional, los modelos de aval bancario para su tramitación, así como el Contrato de compraventa de Subproductos.

## 9. CONDICIONES QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS.

A efectos informativos las cantidades previstas (en toneladas anuales) a recuperar objeto de esta convocatoria, serán las detalladas seguidamente para cada subproducto. Estas cantidades serán meramente orientativas y no constituyen compromiso de suministro.

PRODUCCION ESTIMADA INSTALACIÓN 3		
SUBPRODUCTO	Previsión (t/año)	Forma de presentación
Bote férrico	2.900	EMBALADO
Bote de aluminio	1.000	EMBALADO
Chapajo*	450	GRANEL
Papel y Cartón	3.500	EMBALADO
Brick	1.500	EMBALADO
Plástico PEAD Botellero	1.000	EMBALADO
Plástico PEAD cajas	300	EMBALADO
Plástico PET	4.600	EMBALADO
Plástico Mixto	2.900	EMBALADO
Plástico Film	2.300	EMBALADO
Metales Valorizados LER: 19 12 03*	300	GRANEL
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) LER: 20 01 36 52*	300	GRANEL
Bote Aluminio Fracción Orgánica	300	EMBALADO
Bote Férrico Fracción Orgánica	300	EMBALADO
Baterías LER 19 12 11	5	GRANEL
Envases de gases a presión LER 19 12 11	1000 uds/año	GRANEL

(\*) Las empresas adjudicatarias de estos subproductos deberán depositar contenedores para el almacenamiento y retirada del subproducto correspondiente en las instalaciones de la UTE SFS Instalación 3

La empresa dispondrá de autorización administrativa como Gestor Autorizado de Residuos y de Certificado de Homologación por parte de Ecoembes durante el periodo de contratación para los siguientes materiales: Bote férrico, Bote aluminio, Papel – Cartón, Envase Brick, PEAD envase y PET envase. La citada homologación es condición indispensable que establece Ecoembes para

bonificar a las Plantas por los materiales recuperados, a través del contrato firmado en este caso entre ECOEMBES y UTE SFS INSTALACIÓN 3. La empresa debe comprometerse a abonar de forma adicional al precio contratado, el importe equivalente a la bonificación perdida por el incumplimiento de esta condición.

Los subproductos se entregarán sobre vehículo de transporte, siendo la carga del material a cuenta y cargo de la UTE y el transporte a cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

Las empresas adjudicatarias de los subproductos destacados con (\*) deberán depositar contenedores para el almacenamiento y retirada del subproducto correspondiente en las instalaciones de la UTE SFS Instalación 3.

La forma de pago. El precio global establecido en el contrato será abonado por la empresa con vencimiento a 30 días fecha factura, realizándose la facturación mensual certificando el material retirado durante este periodo. El adjudicatario no podrá establecer vencimientos del pago de las facturas distinto del especificado, salvo autorización previa y expresa de UTE SFS INSTALACIÓN 3, que obligará a ajustar las garantías económicas a los nuevos importes y plazos que conlleva.

## **10.CONDICIONES QUE DEBERÁN TENER EN CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Subcontratación. El adjudicatario no podrá subcontratar aspectos sustanciales de su prestación, transporte o reciclador final, salvo autorización previa y expresa de SFS INSTALACION 3 UTE, la cual ha de solicitarse previamente acompañada del Acuerdo de Subcontratación adjunto en Anexo N° 2. En caso de subcontratación, la empresa subcontratada debe cumplir con los requisitos solicitados al propio empresario, aportando el adjudicatario la siguiente información junto con el Acuerdo de Subcontratación:

- ) Dirección de los almacenes y/o instalaciones que recibirán los residuos.
- ) Autorización o inscripción en el registro de gestor de residuos o valorizador, según la administración competente.
- ) Alta en el IAE

En caso de que la subcontratación sea autorizada, ello no implicará vínculo contractual alguno entre SFS INSTALACION 3 UTE y el Subcontratista del empresario.

Queda prohibida la cesión a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes del Contrato suscrito entre el empresario adjudicatario y SFS INSTALACION 3 UTE, salvo que, previamente y por escrito, se acuerde entre las partes dicha cesión.

La empresa adjudicataria cumplirá la legislación vigente en materia de traslados de residuos, en especial a lo establecido en el RD 553/2020 de Traslado de Residuos. Debiendo establecerse el correspondiente Contrato de Tratamiento, y realizando una correcta gestión documental de los Documentos de Identificación.

La empresa adjudicataria, o el subcontratista de la gestión final en su caso, emitirá la siguiente documentación requerida para la trazabilidad de los residuos:

- ) Certificado Mensual de Trazabilidad de los materiales entregados a recuperadores/recicladores, detallando para cada uno de los materiales y para cada uno de los meses el nombre o la razón social, NIMA y direcciones de cada uno de los almacenes y/o instalaciones de las empresas implicadas en la cadena de la trazabilidad hasta el destino final. Destino final atendiendo a los siguientes criterios:
  - o Bote Férrico: Entrada a fundición.
  - o Bote Aluminio: Entrada a fundición.

- o Papel cartón: Entrada a fábrica papelera.
  - o PET: Entrada a instalación de reciclado que produzca escama limpia y justificación de venta de producto en este grado de terminación o superior.
  - o PEAD: Entrada a instalación de reciclado que produzca granza y justificación de venta de producto en este grado de terminación o superior.
- J) Certificados de reciclado efectivo elaborados por el gestor o gestores a los que se hayan entregados los residuos.
- J) Autorización o inscripción en el registro de gestor de residuos o valorizador, según la administración competente, y alta en el IAE, de todas las empresas implicadas en el destino de cada material recuperado.

La empresa se compromete a organizar la retirada de material de tal forma que el almacenamiento de éste en las instalaciones explotadas por SFS INSTALACION 3 UTE, no sobrepase nunca las cantidades indicadas, para cada material y periodo de almacenamiento, reflejadas en la siguiente tabla:

ALMACENAMIENTO MÁXIMO POR PERIODO	Stock 2 días naturales
Bote férrico	25 toneladas
Bote de aluminio	20 toneladas
Brick	40 balas
Chapajo	(*)Nota 1
Papel y Cartón	50 balas
Plástico PEAD Botellero	60 balas
Plástico PEAD cajas	45 balas
Plástico PET	70 balas
Plástico Mixto	35 balas
Plástico Film	70 balas
Bote Aluminio Fracción Orgánica	20 toneladas
Bote Férrico Fracción Orgánica	25 toneladas
Metales Valorizados LER: 19 12 03*	(*)Nota 1
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) LER: 20 01 36 52*	(*)Nota 1
Baterías LER 19 12 11	-
Envases de gases a presión LER 19 12 11	-

Nota 1. Siempre debe haber capacidad de almacenamiento de los contenedores de 30 m3 dispuestos por el adjudicatario en las instalaciones de UTE SFS Instalación 3. El adjudicatario organizará su logística de acuerdo con la planificación dada por UTE SFS INSTALACIÓN 3 no acopiando contenedores en el exterior de las instalaciones.

En el caso de que, por causas no imputables a UTE SFS INSTALACIÓN 3, la cantidad almacenada en las instalaciones de UTE SFS INSTALACIÓN 3, sobrepase, alguno de los dos límites consignados en la tabla anterior, UTE SFS INSTALACIÓN 3, queda automáticamente facultada para la rescisión automática del contrato. En tal caso se invitaría al ofertante con el siguiente mejor precio para el subproducto en cuestión. En caso de desistir dicho ofertante de retirar el subproducto, se invitaría al ofertante siguiente, y así sucesivamente.

Los subproductos se entregarán sobre vehículo de transporte, siendo la carga del material a cuenta y cargo de UTE SFS INSTALACIÓN 3 y el transporte a cuenta y cargo de la empresa

adjudicataria, siendo éste realizado a través de empresas registradas para realizar actividades de recogida y transporte de este tipo de residuos. Para el transporte se requiere, y adjunta al presente pliego, la documentación relativa a la coordinación de la actividad preventiva junto con la que se acreditará, las autorizaciones de vehículos y empresas para el transporte de los materiales.

UTE SFS INSTALACIÓN 3 se reserva el derecho:

- ) De no firmar albaranes de entrega, cartas de porte o cualquier documento que pretenda refrendar la carga de materiales en sus instalaciones, si en el documento propuesto no aparece el contratista principal del contrato de venta de subproductos, gestor adjudicatario.
- ) De no realizar reportajes fotográficos de las cargas de materiales, en ninguna de sus fases.

Son obligaciones de los transportistas:

- ) Circular dentro y fuera de la instalación con la capota o medio alternativo extendido.
- ) Circular a una velocidad máxima de 30 km/h
- ) Cumplir con todas y cada una de las normas de seguridad y salud de la Instalación 3.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá la revocación del permiso de acceso del conductor a las Instalaciones.

Indicar que, para la recogida de chapajo, metales valorizados y RAEE's, el empresario dispondrá contenedores de 30 m<sup>3</sup> de su propiedad, en condiciones de decoro y en cumplimiento de condiciones de seguridad, bajo las cabinas de triaje, suficientes para realizar los cambios y no impedir la labor de triaje de este material. Será responsabilidad del adjudicatario la carga sobre camión del contenedor y los daños producidos por una mala operación.

La empresa deberá acordar con la persona designada por UTE SFS INSTALACIÓN 3:

- ) El horario de carga del material. Este horario, en términos generales, será de las 06:00 a 12:00 y de 15:30 a 20:00, de lunes a viernes.
- ) La planificación de las retiradas. El periodo planificado será definido por el personal de UTE SFS INSTALACIÓN 3, según cada circunstancia.

La empresa deberá trasladar al transportista en cada caso:

- ) El emplazamiento de la "Instalación 3", la cual se encuentra en el término municipal de Manises (Valencia), concretamente en la Partida Coscollar 1, y cuyo emplazamiento mediante coordenadas UTM es:
  - o  $X = 713.213,93$
  - o  $Y = 4.373.643,94$
- ) El plano de acceso, el cual se adjunta en el Anexo 4. Croquis de ubicación y acceso a la Instalación 3, del presente Pliego.
- ) El número de teléfono del Responsable de Logística, como persona/teléfono de contacto con el personal de plata. El número de teléfono es el 638.547.691.

## **11. PRECIOS MÍNIMO.**

En el caso de que algún licitador considerará ofertar un precio negativo para cualquiera de los subproductos, el precio mínimo permitido será de -50 €/ton. Cualquier oferta cuya propuesta suponga un precio inferior, será automáticamente desestimada para ese subproducto.

## **12. REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios adjudicados para cada subproducto permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

## **13. ANULACIÓN DE OFERTA**

En el caso de que la empresa adjudicataria provisional para cualquiera de los materiales de la convocatoria, en el periodo transcurrido entre la apertura de las propuestas económicas, y la firma del contrato, solicitara la anulación de la oferta presentada o renunciase a la formalización del contrato, UTE SFS INSTALACIÓN 3 se reserva el derecho de no admitir oferta de este gestor en las siguientes convocatorias de adjudicación para retirada de cualquiera de los materiales que promueva UTE SFS INSTALACIÓN 3, a lo largo de un año a contar desde la fecha límite de presentación de proposiciones.

Se entenderá que la empresa ofertante renuncia a la formalización del contrato si transcurrida una semana desde la entrega de la Adjudicación Provisional y la propuesta de contrato por parte de UTE SFS INSTALACIÓN 3, no ha presentado el contrato firmado y aval de garantía económica o justificante de depósito del importe de la garantía económica, en el registro de entrada de UTE SFS INSTALACIÓN 3. En el caso en que en la misma convocatoria la empresa que renunciase a la formalización del contrato o solicitara anulación de oferta de uno de los materiales, fuera también adjudicataria de otros materiales, UTE SFS INSTALACIÓN 3 se reserva el derecho de modificar la adjudicación provisional de estos materiales llegando a retirar la condición de adjudicatario provisional al ofertante si lo considera conveniente.

En el supuesto de anular la oferta de material por parte de un gestor, por cualquiera de los motivos expuestos, se propondrá la adjudicación al segundo mejor precio de la subasta, siempre y cuando no haya quedado excluido por lo indicado en la cláusula 11. Si esta nueva propuesta de adjudicación provisional no mantiene el precio ofertado en la subasta, UTE SFS INSTALACIÓN 3 se reserva el derecho de adjudicar a las siguientes ofertas más ventajosas o promover una nueva subasta revisando las especificaciones de ésta.

## 14. RESCISIÓN DEL CONTRATO

En el caso en que una vez formalizado el contrato de retirada de materiales, la empresa adjudicataria solicitase la rescisión del mismo de forma unilateral, o se produjese la rescisión del contrato por incumplimiento del mismo por causas imputables al adjudicatario, se le aplicará a este una penalización cuyo valor se obtendrá al multiplicar la cantidad de producto pendiente de retirar, en el periodo del contrato según la tabla de previsiones, por la diferencia entre el precio unitario del contrato y el precio unitario que se adjudique finalmente tras la rescisión, todo ello sin menoscabo de la reclamación de indemnización adicionales por mayores daños y perjuicios causados a UTE SFS INSTALACIÓN 3 como consecuencia del incumplimiento del adjudicatario.

En todo caso, mientras no se disponga de acuerdo donde sean reflejadas las condiciones del nuevo adjudicatario, UTE SFS INSTALACIÓN 3 queda facultada para negociar, con la empresa que estime oportuno, de forma temporal y provisional, la retirada del material en cuestión. En este supuesto, el precio pactado en este periodo temporal sólo afectará a la relación comercial de UTE SFS INSTALACIÓN 3 con el gestor temporal, no será considerado a efectos de cálculo de la penalización expuesta en el anterior párrafo.

En cualquiera de los supuestos de resolución del contrato previstos en el párrafo anterior, así como en el supuesto de que la empresa adjudicataria incurriera en cualquier incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente pliego, SFS INSTALACION 3 UTE se reserva el derecho de no admitir la oferta de dicha empresa en las siguientes convocatorias de adjudicación para retirada de cualquiera de los materiales que promueva SFS INSTALACION 3 UTE, durante un periodo máximo de un año, a contar desde la fecha de la resolución del contrato o de la denuncia del incumplimiento.

La referida exclusión, en modo alguno, es incompatible con la penalización regulada en el párrafo anterior, para los supuestos de rescisión del contrato, así como con la indemnización por los daños y perjuicios, que el incumplimiento imputable al adjudicatario pudiere generar.

## 15. GARANTÍA

La empresa adjudicataria, de forma previa al inicio de la vigencia del contrato, constituirá a favor de SFS INSTALACION 3 UTE, una garantía económica, en forma de DOS AVALES bancarios a primera demanda y ejecutable parcialmente, cuya finalidad y vigencia serán:

- J) AVAL 1: Garantizar un eventual incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas del Contrato por parte de la empresa adjudicataria con SFS INSTALACION 3 UTE, sin que puedan ser considerados, en ningún caso, como un pago anticipado de entrega de bienes o prestaciones de servicios futuros. De igual manera servirán para cubrir cualquier tipo de daño y/o perjuicio derivado del incumplimiento del contrato por parte del empresario. Con un vencimiento establecido en el 31 de AGOSTO de 2026.
- J) AVAL 2: Garantizar la entrega, por parte de la empresa adjudicataria, de la documentación que justifique la Trazabilidad de los materiales hasta su destino final, en los términos exigidos en el contrato a firmar entre las partes y según reflejado en el apartado 10 de las presentes especificaciones, condiciones que deberán tener en cuenta para la prestación del servicio. De igual manera servirán para cubrir cualquier tipo de perjuicio sobre el incentivo establecido para la recuperación de materiales, entre SFS Instalación 3 UTE, y el Sistema de Gestión Integrado correspondiente, derivado del incumplimiento del contrato por parte del adjudicatario. Con un vencimiento establecido en el 31 de DICIEMBRE de 2026.

El incumplimiento de dicha obligación en el plazo establecido supondrá la pérdida de la condición de adjudicatario, que pasará a ostentarla el segundo clasificado, y así sucesivamente.

Como norma general, no se permitirá la emisión de Avales firmados digitalmente, por parte de la entidad financiera, tan solo serán admitidos los Avales firmados manuscritamente, y los emitidos digitalmente.

Alternativamente el citado aval bancario podrá ser sustituido por un depósito por el mismo importe que establece la Garantía Económica definida, que será entregado por la empresa adjudicataria a SFS INSTALACION 3 UTE en garantía de las obligaciones derivadas del citado contrato, todo ello dentro del mismo plazo establecido en el párrafo anterior y con las mismas consecuencias en caso de incumplimiento.

SFS INSTALACION 3 UTE no podrá disponer, ni hacer suyas, ni parcial ni totalmente las cantidades depositadas en garantía, salvo en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago o para resarcirse de cualquier tipo de daño y/o perjuicio derivado del incumplimiento del contrato, especialmente la falta de entrega de la documentación que justifique la trazabilidad, por parte de la ADJUDICATARIA, debiendo SFS INSTALACION 3 UTE proceder, en caso de no concurrir ninguna de las situaciones enumeradas, a su íntegra devolución a la ADJUDICATARIA a los dos meses, y a los 6 meses, respectivamente, de la finalización del contrato.

Los importes de las garantías se determinarán para todos y cada uno de los subproductos de la siguiente forma:

SUBPRODUCTOS	DETERMINACIÓN IMPORTES GARANTÍA POR SUBPRODUCTO	
	AVAL 1	AVAL 2
Bote férrico	Dos meses y medio (2,5) del volumen de facturación previsto para cada subproducto (según la tabla de previsiones del Artículo 9) en función del precio adjudicado. (1)	Dos meses y medio (2,5) del volumen retirado x 5,90 €/t
Bote de aluminio		Dos meses y medio (2,5) del volumen retirado x 24,71 €/t
Brick		Dos meses y medio (2,5) del volumen retirado x 150,00 €/t
Chapajo		
Papel y Cartón		Dos meses y medio (2,5) del volumen retirado x 3,00 €/t
Plástico PEAD Botellero		Dos meses y medio (2,5) del volumen retirado x 52,55 €/t
Plástico PEAD cajas		
Plástico PET		Dos meses y medio (2,5) del volumen retirado x 145,81 €/t
Plástico Mixto		
Plástico Film		
Bote Aluminio Fracción Orgánica*		Dos meses y medio (2,5) del volumen retirado x 24,71 €/t
Bote Férrico Fracción Orgánica*		Dos meses y medio (2,5) del volumen retirado x 5,90 €/t
Metales Valorizados LER: 19 12 03*		
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) LER: 20 01 36 52*		
Baterías LER 19 12 11		
Envases de gases a presión (€/ud) LER 19 12 11		

(1) La "garantía económica 1" constituida se mantendrá vigente hasta el 31 de AGOSTO de 2026, fijándose en todo caso una garantía mínima de 15.000 euros.

## **16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento con la normativa legal vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se comunica que los datos del adjudicatario que nos sean facilitados serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la licitación de la contratación, así como gestión de la contable y fiscal de la empresa. La base jurídica del tratamiento reside en el cumplimiento de las obligaciones legales, mercantiles, contables y fiscales.

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

El adjudicatario Acepta y consiente el tratamiento de esos datos, por parte de El Contratista quien garantiza que los datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal, ni usados con otro fin que no sea para el que han sido recabados.

El Contratista ha adoptado todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos de carácter personal que trate, así como para evitar su pérdida, alteración y/o acceso por parte de terceros no autorizados.

Se le informa que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición y portabilidad de los datos, así como la limitación de tratamiento de éstos, enviando una comunicación a la dirección de correo electrónico: [rgpd@sfsinstalacion3.com](mailto:rgpd@sfsinstalacion3.com) .

Asimismo, se le comunica que tiene la posibilidad de ejercer su derecho de presentación de una reclamación ante una Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, si no obtiene satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

## **ANEXO 1. HOJA MODELO PRESENTACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS**

**(Solo en el caso de presentación de la oferta en sobre físico, en el caso de presentar la oferta de forma electrónica la oferta se rellena en el propio trámite electrónico)**

## DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 1.- DATOS DEL OFERTANTE (para todos los subproductos)

EMPRESA	
C.I.F.	
Ofertante (Nombre y cargo)	
DIRECCIÓN	
CIUDAD Y PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELEFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

### 2. - PRECIO A OFERTAR

Este precio hace referencia al precio del subproducto clasificado y separado y puesto a disposición de la empresa en la Planta.

Subproducto	OFERTA(€/Ton.)	Subproducto	OFERTA (€/Ton.)
Papel/Cartón		PEAD Botellerío	
Brick		PEAD Cajas	
Chapajo		PET	
Bote Férrico		Plástico Mixto	
Bote de Aluminio		Plástico Film	
Bote Aluminio Fracción Orgánica		Baterías	
Metales Valorizados		Envases de gases a presión (€/ud)	
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)		Bote Férrico Fracción Orgánica	

El presente documento constituye una oferta en firme con los efectos y obligaciones que de tal consideración se derivan de la legislación vigente en caso de aceptación de la misma.

El abajo firmante es conocedor de las bases de contratación por las que se rige esta oferta y se compromete al cumplimiento estricto de la misma e igualmente a firmar el contrato de Compraventa de los Subproductos correspondientes, de cuyo contenido declara estar informado, en caso de que le sea adjudicado el contrato por aceptación de su oferta.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firma del representante autorizado:

Fdo.: \_\_\_\_\_

## **ANEXO 2. MODELOS AVAL**

El BANCO \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación D. \_\_\_\_\_, con NIF. - \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con NIF. - \_\_\_\_\_, según acreditan mediante poder otorgado a su favor por la mencionada entidad el día \_\_ ante el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_ de su protocolo.

AVALA A PRIMERA DEMANDA

A \_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_, hasta la cantidad máxima por todos los conceptos de \_\_\_\_\_, - EUROS para responder, en general, del exacto cumplimiento de las obligaciones económicas contractuales asumidas por dicha entidad en el contrato, CSp\_2026\_2T--, suscrito con fecha \_\_\_\_\_ con la entidad UTE SFS INSTALACION 3, y frente a la misma.

La presente garantía se presta con el carácter de solidaria, y, consecuentemente, con renuncia expresa del BANCO \_\_\_\_\_ a los beneficios de orden, división y excusión asumiendo el citado Banco, incondicionalmente, la obligación de efectuar el pago de la cantidad reclamada hasta el máximo de \_\_\_\_\_, - euros, A PRIMERA DEMANDA, por simple notificación de cualquier representante de UTE SFS INSTALACION 3, con poderes suficientes, manifestando el incumplimiento y la cantidad reclamada.

El requerimiento de pago de la suma garantizada podrá efectuarse de forma total o parcial, permaneciendo subsistente, en este último caso, hasta su vencimiento, por la diferencia entre el importe inicial y los importes pagados por el BANCO \_\_\_\_\_.

Efectuado un requerimiento de pago, el BANCO \_\_\_\_\_ hará efectivo el importe reclamado, hasta la cantidad arriba reseñada, dentro del plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de la recepción de tal requerimiento en sus oficinas situadas en \_\_\_\_\_, mediante transferencia de su importe a la cuenta corriente bancaria que indique UTE SFS INSTALACION 3 en el mencionado requerimiento.

Dado el carácter de "a primera demanda" de esta garantía, el Banco renuncia expresamente a cualquier tipo de excepción y oposición, incluida la del avalado.

La presente garantía se mantendrá en vigor hasta el día 31 de AGOSTO de 2026, fecha de su caducidad a todos los efectos, de forma que transcurrida la misma no podrá reclamarse al Banco pago o responsabilidad alguna derivada de esta garantía, o con anterioridad a la esta fecha hubiera sido devuelto al BANCO \_\_\_\_\_ el original de este documento.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaless con el número \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

BANCO \_\_\_\_\_

P.P. \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

El BANCO \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación D. \_\_\_\_\_, con NIF. - \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con NIF. - \_\_\_\_\_, según acreditan mediante poder otorgado a su favor por la mencionada entidad el día \_\_ ante el Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_\_\_\_ de su protocolo.

AVALA A PRIMERA DEMANDA

A \_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_, hasta la cantidad máxima por todos los conceptos de \_\_\_\_\_, - EUROS para responder, en general, del exacto cumplimiento de las obligaciones documentales contractuales asumidas por dicha entidad en el contrato, CSp\_2026\_2T--, suscrito con fecha \_\_\_\_\_ con la entidad UTE SFS INSTALACION 3, y frente a la misma.

La presente garantía se presta con el carácter de solidaria, y, consecuentemente, con renuncia expresa del BANCO \_\_\_\_\_ a los beneficios de orden, división y excusión asumiendo el citado Banco, incondicionalmente, la obligación de efectuar el pago de la cantidad reclamada hasta el máximo de \_\_\_\_\_, - euros, A PRIMERA DEMANDA, por simple notificación de cualquier representante de UTE SFS INSTALACION 3, con poderes suficientes, manifestando el incumplimiento y la cantidad reclamada.

El requerimiento de pago de la suma garantizada podrá efectuarse de forma total o parcial, permaneciendo subsistente, en este último caso, hasta su vencimiento, por la diferencia entre el importe inicial y los importes pagados por el BANCO \_\_\_\_\_.

Efectuado un requerimiento de pago, el BANCO \_\_\_\_\_ hará efectivo el importe reclamado, hasta la cantidad arriba reseñada, dentro del plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de la recepción de tal requerimiento en sus oficinas situadas en \_\_\_\_\_, mediante transferencia de su importe a la cuenta corriente bancaria que indique UTE SFS INSTALACION 3 en el mencionado requerimiento.

Dado el carácter de "a primera demanda" de esta garantía, el Banco renuncia expresamente a cualquier tipo de excepción y oposición, incluida la del avalado.

La presente garantía se mantendrá en vigor hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2026, fecha de su caducidad a todos los efectos, de forma que transcurrida la misma no podrá reclamarse al Banco pago o responsabilidad alguna derivada de esta garantía, o con anterioridad a la esta fecha hubiera sido devuelto al BANCO \_\_\_\_\_ el original de este documento.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales con el número \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

BANCO \_\_\_\_\_

P.P. \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

### **ANEXO 3. ACUERDO DE SUBCONTRATACIÓN**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por una parte \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en representación  
de \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, en su condición de  
Gestor de Residuos Autorizado, con Código de Identificación \_\_\_\_\_.

Y por la otra \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en representación  
de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, en su condición  
de Gestor de Residuos Autorizado con Código de Identificación \_\_\_\_\_, y Homologado  
por parte de Ecoembes.

DECLARAN QUE:

Que \_\_\_\_\_ quiere gestionar el material adjudicado, durante el mes de \_\_\_\_\_ del  
2.020.

Que \_\_\_\_\_ está autorizado para la Gestión y/o Valorización del material indicado  
, y está homologado por Ecoembes (se adjunta al presente documento Certificado de  
Homologación por parte de Ecoembes).

Que es intención de \_\_\_\_\_ establecer como su principal canal de comercialización  
a \_\_\_\_\_.

Que ambas partes se obligan a garantizar la Trazabilidad del material hasta su destino final, según  
especificaciones de la Subasta.

Firmado:

Por Gestor Contratista:

Por Gestor subcontratado:

#### ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Solo en el caso de presentación de la oferta en sobre físico, en el caso de presentar la oferta de forma electrónica la declaración jurada se rellena en el propio trámite electrónico)

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR LA INTALACIÓN 3 (PLANTA DE MANISES) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE LOS SUBPRODUCTOS

D/D<sup>a</sup>..... con NIF.....en nombre propio o en representación de....., CIF....., con domicilio a estos efectos en....., teléfono de contacto .....y dirección electrónica a efecto de notificaciones:.....,declara que:

- NO Pertenece a un grupo empresarial junto con otra empresa que haya presentado proposición a este contrato para este tipo de subproducto
- Dispone de organización propia o recursos suficientes para prestar este servicio en los términos de los pliegos que lo regulan
- No vulnera la normativa fiscal y se encuentra dado de alta en el censo de actividades económicas de la AEAT
- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar vigentes en la legislación contractual vigente.
- El licitador dispone de NIMA (Número de Identificación Medio Ambiental) vigente en la fecha de presentación de la oferta, que le acredite como centros registrados como productor y/o gestor de residuos.
- (Para el caso de los materiales de la cláusula 9) Que cuenta con el certificado de homologación de ECOEMBES y que permanecerá vigente durante todo el contrato, o que, de no tenerlo, se compromete a abonar el equivalente a la bonificación de ECOEMBES tal y como dispone la citada cláusula 9.
- Cumple con las obligaciones legalmente establecidas en materia laboral
- Respeto la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral
- Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden (en el supuesto de tratarse de una empresa extranjera)

ANEXO 5. CROQUIS DE UBICACIÓN Y ACCESO A LA "INSTALACIÓN 3"

